



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0314/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de abril de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDPN de fecha 04/09/2015.
- ii. La Ordenanza Municipal N° 009-2017/MDPN de fecha 12/06/2017.
- iii. El Informe N° 007-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 27/03/2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protege entre otros a los ancianos en situación de abandono.

Que, la Ley N° 28803, "Ley de las personas Adultas Mayores", tiene por objeto dar un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales vigentes de las personas adultas mayores para mejorar su calidad de vida y, que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad.

Que, el Decreto Supremo 013-2006-MINDES-Reglamento de la Ley de las personas Adultas Mayores – Ley N° 28803, determina los procedimientos al que deben sujetarse las entidades responsables de la implementación de la Ley y establece los mecanismos legales para hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores reconocidos en la Constitución Política del Perú, en los tratados internacionales vigentes y en la Ley 28803.

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES), promueve las pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Distritales, los que congregarán a todas aquellas personas adultas mayores (60 o más años de edad) que voluntariamente decidan inscribirse y participar en sus programas; asimismo podrán suscribir todo tipo de convenio con Organizaciones e instituciones, sea públicas o Privadas, prioritariamente de carácter educativo que puedan proporcionar en forma desinteresada y voluntaria atención profesional o humana a los beneficiarios de sus programas.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que el Objetivo de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor, garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad y a las familias que tienen a su cargo y personas adultas mayores con dependencia. Los CIAM en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerán la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de su jurisdicción; asimismo dispondrán las medidas administrativas necesarias establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios especificados en el Artículo 8° de la Ley, siendo responsable de su implementación, funcionamiento, equipamiento, manejo presupuestal y sostenibilidad, con cargo a sus respectivos presupuestos.



Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley N°27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDPN de fecha 04/09/2015, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha y con Ordenanza Municipal N° 009-2017/MDPN de fecha 12/06/2017, se aprueba su Reglamento de Organizaciones y Funciones.

Que, con Informe N° 007-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 27/03/2019, promovido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, en la que solicita la designación de un funcionario responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de la Municipalidad.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 y 17 del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:


**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Lic. BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana; como RESPONSABLE del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE**, la presente resolución de alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación municipal y a la interesada.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA